

ANÁLISIS GEOPOLÍTICO Y ASUNTOS INTERNACIONALES

LAS REDES SOCIALES, Y EL DILEMA DE LA GOBERNANZA DE INTERNET

2 DE MAYO DE 2022

Adela Beatriz SANTOS DOMÍNGUEZ¹

La globalización ha generado una mayor vinculación e interdependencia atribuida principalmente al ámbito económico, no obstante, en los últimos años se ha visibilizado una interacción más significativa entre los miembros de la denominada sociedad global en múltiples ámbitos, como el social, cultural, e incluso político. El internet y, -específicamente, las redes sociales- son el medio más relevante a través del cual suceden estos intercambios y por el cual la confinidad en la sociedad red, como la denomina Castells,² es cada vez más exhaustiva y compleja.

En 1995, el Consejo Federal de la Red (*Federal Networking Council*), definió el término de internet y en 2016, el acceso a esta herramienta fue declarado por la Organización de Naciones Unidas (ONU) como un derecho humano. Mediante la resolución A/HRC/23/32/L.20, la Asamblea General exhortó a los países a proveer a sus ciudadanos el acceso a la red y promover la protección y disfrute de los derechos humanos (particularmente el derecho a la libertad de expresión) en internet.³

Sin duda, las redes sociales son un espacio de esparcimiento, comunicación e interacción que involucra a personas de todo el mundo en tiempo real. La viralidad de la información, las noticias, imágenes, comunicados, incluso opiniones puede volverse tendencia global en cuestión de segundos. La apertura para escribir prácticamente cualquier cosa -limitado en algunos casos por caracteres o tiempo- permite que todo aquel que cuente con acceso a internet y un dispositivo tecnológico comparta sus ideas y forma de pensar con millones de desconocidos, genere empatía y por ende influencia a través de este medio.

Es por ello que resulta cada vez más común el uso en campañas políticas, así como para la difusión y comunicación de instituciones de gobierno a través de estos canales. De acuerdo con Stolee y Caton, las elecciones de 2008 en Estados Unidos, en las que participaron Donald Trump y Hilary Clinton, marcaron el parteaguas para considerar a las redes sociales como una herramienta indispensable en la política electoral y en la gobernanza.⁴ Esto se debe, principalmente, a los bajos costos de comunicación, el amplio alcance mediático sobre diversos grupos sociales, así como por el fácil acceso para los 4.620 billones de usuarios en el mundo.⁵

Este último dato resulta interesante si consideramos que en enero de 2022 la población mundial se situó en 7.910 billones, y que de ellos 4.95 -es decir el 62.5 %- sean usuarios de internet, significa

1 Investigadora A del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias de la Cámara de Diputados, maestra en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación por la Universidad de Guadalajara.

2 Cfr. CASTELLS, Manuel, "La sociedad red: una visión global", *Enl@ce: revista venezolana de información, tecnología y conocimiento*, 2010, vol. 7, no 1, pp. 139-141.

3 Cfr. NACIONES UNIDAS, *Resolución A/HRC/23/32/L.20 de la Asamblea General*, (27 de junio de 2016), https://ap.ohchr.org/documents/S/HRC/d_res_dec/A_HRC_32_L20.pdf.

4 Cfr. STOLEE, Galen y CATON, Steve, "Twitter, Trump, and the Base: A Shift to a New Form of Presidential Talk?", *Signs and Society*, vol. 6, num. 1, winter 2018, https://www.journals.uchicago.edu/doi/full/10.1086/694755#1st_rf22R.

5 Dato actualizado a enero de 2022, Cfr. KEMP, Simon, "Digital 2022: Global Overview Report", *Datareportal*, 26 January 2022, (27 de abril de 2022), <https://datareportal.com/reports/digital-2022-global-overview-report>.

que el 58.4% de la población total del mundo tiene al menos una red social.⁶ Cabe destacar, que esta cifra va en ascenso y que la pandemia provocada por la COVID-19 fue en parte, un detonante de ello. El aislamiento social estimuló una pronta respuesta digital en la que las redes sociales se volvieron clave. Se convirtieron no solo en un espacio de esparcimiento y comunicación, sino también en el medio de acceso a la educación, el comercio, e incluso el teletrabajo. Ello no únicamente incrementó la cantidad de usuarios activos, sino también el desarrollo de elementos adicionales para complementar la experiencia de la vida virtual, aumentando con ello los riesgos en la vida real.

La gestión de riesgos asociados con el uso de la red es un debate actual, que ha tratado de abordarse a través de la gobernanza de internet en el nivel internacional. Las diferencias ideológicas, políticas y culturales se expresan en la diversidad regulatoria de cada Estado en torno al uso del internet. De manera adicional, la homogeneidad de la red en un espacio digital que sobrepasa cualquier frontera, complejizan la manera en la que se abordan los retos de sociedad red y, por lo tanto, dificultan su regulación dentro del derecho internacional.

La vulnerabilidad del uso de internet ha desatado múltiples controversias en materia de derecho internacional principalmente por los fraudes, la evasión fiscal, la seguridad, la privacidad, la propiedad intelectual y el *hacking* (entre otras). Por ello en 2005, se decidió formalizar la creación del Foro para la Gobernanza de Internet (FGI).⁷ Por otro lado, el debate sobre quién gobierna internet -en los últimos años- ha sido detonado precisamente por la manera en que las redes sociales han trastocado el modo en que las personas interactúan, pero también por la creciente visualización de una gobernanza privada a título de individuos.

La reciente nota sobre la intención de adquisición de Twitter (una de las redes sociales con destacada influencia política digital)⁸ por parte del multimillonario Elon Musk, es el ejemplo más reciente que ha avivado la discusión sobre el control de la información, el gobierno privado de internet y la libertad de expresión. Si es bien sabido que las páginas de internet no son del todo libres, pues tienen como base una normatividad apegada a valores, ideologías y regulaciones propias de una corporación que pertenece a un Estado, el hecho de que el ente decisor sea un individuo parece ser aún más provocativo.

El internet se ha desarrollado -de acuerdo con Jack Goldsmith- *en un modelo impulsado por el gobierno estadounidense, basado en el libre mercado y un enfoque anti-censura*.⁹ Propiamente, en Estados Unidos, las empresas de redes sociales son reguladas por la sección 230 de la Ley de Decencia en las Comunicaciones de 1996. De acuerdo con el análisis de Calcaneo, esta Ley *deslinda a las empresas de redes sociales sobre el contenido de las publicaciones de los usuarios, pero también les permite moderar dichos contenidos*.¹⁰

Al respecto, podemos observar en el siguiente gráfico, que las redes sociales más utilizadas en el mundo que captan más del 69% de usuarios activos tienen origen en Estados Unidos,¹¹ y por tanto, son regulados por el modelo previamente señalado. Asimismo, podemos observar que en segundo lugar en el posicionamiento de redes sociales aparece China, un país que ha ejercido -al contrario del

6 Cfr. *Idem*.

7 Cfr. NACIONES UNIDAS, *Internet Governance Forum*, (28 de abril de 2022), <https://www.intgovforum.org/multilingual/>.

8 Cfr. FREIRE CASTELLO, Nicolás, "Por qué es twitter el territorio político digital," *Revista Polis*, vol.15, n.2, 2019, pp.39-74.

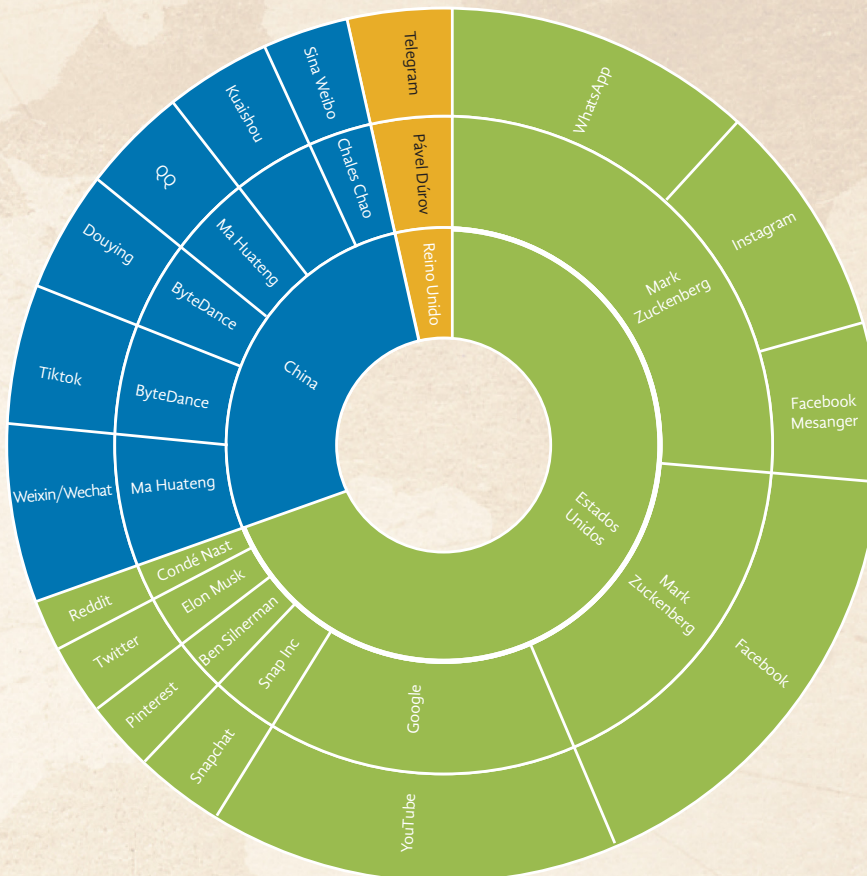
9 GOLDSMITH, Jack, "The Failure of Internet Freedom, Essays and scholarship", *Knight first amendment Institute at Columbia University*, June 13, 2018, <https://knightcolumbia.org/content/failure-internet-freedom>.

10 CALCANEJO, Mauricio, "El futuro de la regulación de las redes sociales en México", *Nexos*, 23 de agosto de 2021, (28 de abril de 2022), <https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/el-futuro-de-la-regulacion-de-las-redes-sociales-en-mexico/>.

11 Cfr. KEMP, Simon, "Digital 2022...", *op. cit*, s.p.

modelo estadounidense-, un total control estatal sobre el acceso y uso de sus habitantes en internet.¹²

Redes sociales más usadas en el mundo
 País de origen y propietario/CEO



Fuente: elaboración propia con información de KEMP, Simon, Global overview report, 2022.

Desde un punto de vista de política internacional, el control que ejerce la ideología estadounidense sobre la información, los datos personales, y la libertad de expresión en las redes sociales resulta significativo en términos de gobernanza internacional. Si bien, el espacio digital global no puede gobernarse en sí mismo, como se ha expresado anteriormente debido a que son reguladas por diferentes marcos jurídicos según su país de origen, la regulación de estas en el derecho internacional se complejiza aún más al involucrar a las empresas y propietarios de internet, incluso a usuarios y no únicamente a los Estados, como sucedía previo a la globalización.

En este sentido, un espacio de voz y comunicaciones que a su vez contiene elementos comerciales y económicos, así como implicaciones sugestivas en la opinión pública que derivan incluso en la política electoral de un Estado, y el control de datos personales del 58.4 % de la población mundial,¹³ se vuelve un espacio idóneo para conflictos en términos de poder. En este sentido, se considera indispensable para el Estado contar con las vías normativas que garanticen el acceso a

12 JIJENA LEIVA, Renato, *El derecho y la sociedad de la información: la importancia de internet en el mundo actual*, Miguel Ángel Porrúa- Tec de Monterrey, México, 2003, pp. 11-51.

13 Cfr. KEMP, Simon, "Digital 2022...", *op. cit.*, s.p.

internet, la libertad de expresión así como la seguridad y protección de sus ciudadanos dentro de un mercado de servicios digitales que no es parte de su control jurisdiccional. Lo anterior sin afectar en sí mismo la promesa del *internet libre*.

El desafío que para el derecho significa la gobernanza de internet no es novedoso. De acuerdo con Gasser, *prácticamente la evolución tecnológica (sobre todo en materia de comunicación) a lo largo de la historia, ha requerido ajustes legales tanto en el ámbito nacional como en el internacional.*¹⁴ Sin embargo, existen posiciones contrarias a la idea de *regulación* al considerar que ello es inviable, e incluso autoritario y antidemocrático, pues la base de internet es precisamente la libertad.

Si bien en el ámbito del derecho internacional existen múltiples contradicciones sobre la ideología y prioridades que deben verse para la regulación de internet, debido a las diferencias jurídicas, normativas, ideológicas y culturales en el mundo, al menos los esfuerzos estatales deberían consolidarse para asegurar tanto los derechos como las obligaciones de las empresas que proveen estos servicios. De acuerdo con David Kaye, relator especial de la ONU, *los gobiernos, especialmente los legisladores y legisladoras, deben regular aspectos como el comportamiento de las empresas de redes sociales en materia de libertad de expresión.*¹⁵ En el mismo sentido, es importante reforzar las acciones de transparencia y protección de datos personales y la apertura para dar seguimiento legal a la comisión de delitos por estos medios.

Al respecto, desde el 2021 el Parlamento Europeo ha comenzado a trabajar en las propuestas de diversos comités para reformular la Ley de Mercados Digitales y la Ley de Servicios Digitales mediante las cuales la Unión Europea regula las plataformas digitales y su interacción con sus habitantes.¹⁶ Otros aspectos que comienzan a debatirse en la Unión Europea, son la necesidad de legislación sobre las criptomonedas, el *BigData*, la inteligencia artificial y la ciberseguridad. Poniendo en alerta al entramado de plataformas globales, y a los propios usuarios sobre las decisiones que puedan tomarse al respecto. Esto no solo es un llamado de atención para ellos, sino también para el resto del mundo para considerar su propia regulación y el blindaje existente ante los riesgos de la era digital.

En este aspecto, es relevante considerar que en México no está fuera de la discusión global ni de las afectaciones que lo anterior pueda tener, tanto por el flujo de información como por los delitos que puedan afectar a los usuarios de internet. La Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2020 estimó que un total de 84.1 millones de mexicanos son consumidores de internet, lo que representa el 72.0 % de la población de seis años o más.¹⁷ Esta encuesta también reveló que las principales actividades que realizan los usuarios de Internet en 2020 son comunicarse (93.8 %), buscar información (91.0 %) y acceder a redes

14 GASSER, Urs, "Recoding privacy law: reflections on the future relationship among law, technology, and privacy", *Harvard Law Review*, vol. 130, num, 2, 2016, p. 61.

15 KAYE, David, "A new constitution for content moderation", *Medium One Zero*, June 25, 2019 (27 de Abril de 2022), <https://onezero.medium.com/a-new-constitution-for-content-moderation-6249af611bdf>.

16 Cfr. PARLAMENTO EUROPEO, "La Ley de Mercados Digitales y la Ley de Servicios digitales", *Noticias*, 25 de abril de 2022, (27 de abril de 2022), <https://www.europarl.europa.eu/news/es/headlines/society/20211209STO19124/la-ley-de-mercados-digitales-y-la-ley-de-servicios-digitales-explicadas>.

17 Cfr. INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, *Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2020*, 22 de junio de 2021, (27 de abril de 2022), <http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/en-mexico-hay-841-millones-de-usuarios-de-internet-y-882-millones-de-usuarios-de-telefonos-celulares>.

sociales (89.0 %).¹⁸ Siendo WhatsApp, Facebook e Instagram, las plataformas con más usuarios activos en el país.¹⁹

Si embargo, la discusión que se pretende abordar en este análisis gira en torno a la regulación de las redes sociales o del internet en sí mismo. Lo que se pretendió en rasgos generales fue presentar una pauta sobre la importancia que ha tomado la comunicación y la interacción mediante los medios digitales, destacando el carácter global de este asunto. No se trata entonces de identificar a quién está ganando millones a través de la publicidad en sus plataformas digitales, sino del cómo se usa la información y del control de la misma, de las implicaciones que van más allá de las afectaciones reales que puedan darse en el espacio virtual, o la libertad de expresión, tampoco del acceso y/o los contenidos. Se trata más bien de profundizar el conocimiento sobre la dirección que toma la gobernanza de las redes sociales, y el nivel de regulación con el que cuentan los Estados para garantizar un pleno goce de las libertades individuales provisto por el mercado de servicios digitales. El debate sigue abierto, y esta opinión es apenas una reflexión en torno al gran entramado de desafíos y temas pendientes a considerar en el ámbito local.

REFERENCIAS

1. *Bibliohemerográficas*

- CASTELLS, Manuel, “La sociedad red: una visión global”, *Enl@ce: revista venezolana de información, tecnología y conocimiento*, 2010, vol. 7, núm. 1.
- FREIRE CASTELLO, Nicolás, “Por qué es twitter el territorio político digital,” *Revista Polis*, vol.15, n.2, 2019.
- GASSER, Urs, “Recoding privacy law: reflections on the future relationship among law, technology, and privacy”, *Harvard Law Review*, vol. 130, num, 2, 2016.
- JIJENA LEIVA, Renato, *El derecho y la sociedad de la información: la importancia de internet en el mundo actual*, Miguel Ángel Porrúa- Tec de Monterrey, México, 2003.

2. *Internet*

- CALCANELO, Mauricio, “El futuro de la regulación de las redes sociales en México”, *Nexos*, 23 de agosto de 2021, (28 de abril de 2022).
- GOLDSMITH, Jack, “The Failure of Internet Freedom, Essays and scholarship”, *Knight first amendment Institute at Columbia University*, June 13, 2018.
- INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, *Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2020*, 22 de junio de 2021, (27 de abril de 2022).
- KAYE, David, “A new constitution for content moderation”, *Medium One Zero*, June 25, 2019 (27 de Abril de 2022).

¹⁸ Cfr. *Idem*.

¹⁹ Cfr. STATISTA, *Redes sociales con el mayor porcentaje de usuarios en México en enero de 2022*, 22 de febrero de 2022, (27 de abril de 2022), <https://es.statista.com/estadisticas/1035031/mexico-porcentaje-de-usuarios-por-red-social/>.

- KEMP, Simon, “Digital 2022: Global Overview Report”, *Datareportal*, 26 January 2022, (27 de abril de 2022).
- NACIONES UNIDAS, *Internet Governance Forum*, (28 de abril de 2022).
- , Resolución A/HRC/23/32/L.20 de la Asamblea General, 27 de junio de 2016.
- PARLAMENTO EUROPEO, “La Ley de Mercados Digitales y la Ley de Servicios digitales”, *Noticias*, 25 de abril de 2022, (27 de abril de 2022).
- STATISTA, *Redes sociales con el mayor porcentaje de usuarios en México en enero de 2022*, 22 de febrero de 2022, (27 de abril de 2022).
- STOLEE, Galen y CATON, Steve, “Twitter, Trump, and the Base: A Shift to a New Form of Presidential Talk?”, *Signs and Society*, vol. 6, num. 1, winter 2018.